

LOS EMPLEADOS DEL HOGAR COTIZARÁN DE 20 A 165 €AL MES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Servimedia - Madrid

400.000 empleados del hogar no están dados de alta en la Seguridad Social

El pago mínimo en efectivo se equiparará al Salario Mínimo Interprofesional

No tendrán derecho a paro 'de momento' para evitar fraudes

El periodo de descanso entre dos jornadas se amplía de 10 a 12 horas

Los empleados del hogar cotizarán **entre 19,84 euros y 164,6 euros** al mes por su trabajo, fruto de la reforma que supondrá la inclusión de este colectivo en el Régimen General de la Seguridad Social.

El ministro de Trabajo e Inmigración, Valeriano Gómez, ha explicado que los empleados del hogar **cotizarán en función de las horas trabajadas**. Entre estas dos cuantías, hay un total de 15 escalones de cotización.

Además, la reforma establece que el contrato del empleado del hogar deberá de realizarse por escrito y no podrá ser, como hasta ahora, de carácter temporal anual sin justificación.

Salario mínimo

El pago mínimo en efectivo será el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), mientras que la proporción del sueldo cuyo pago puede realizarse en especie cuando el empleado resida en el hogar familiar se reducirá **del 45% al 30%**.

Además, los empleados del hogar percibirán **dos pagas extraordinarias al año** cuyo importe no podrá ser inferior al SMI mensual.

Asímismo, **augmenta de 7 a 12 días de salario la indemnización en caso de despido**. Los empleados del hogar también tendrán derecho a una prestación en caso de **incapacidad temporal** que, **entre los primeros tres a ocho días cubrirá el empleador**, y que **a partir del noveno día pagará la Seguridad Social**.

Sin paro para evitar fraudes

Estas personas no tendrán, por ahora, derecho a una prestación por desempleo. Sin embargo, "por primera vez" se recoge que en el futuro podría implantarse un sistema específico de protección por desempleo para este colectivo. Para ello, un grupo de expertos analizará la situación del colectivo durante 2012 y hará propuestas para tomar medidas en 2013.

Según Gómez, uno de las principales dificultades para implantar este sistema de protección es la labor de la inspección de trabajo para evitar fraudes.

En cualquier caso, las personas que trabajen en tareas domésticas a través de una empresa tendrán los mismos derechos que cualquier otro empleado por cuenta ajena.

Jornadas de descanso

La reforma **amplía el periodo de descanso entre dos jornadas consecutivas a 12 horas**, en vez de las 10 horas que se aplican en la actualidad.

En los casos en los que la actividad incluya el régimen de pernocta en el domicilio **se permite un mínimo de 10 horas de descanso**, pero siempre y cuando el tiempo libre no disfrutado se recupere durante las cuatro semanas siguientes.